



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XX - V LEGISLATURA - 4 de septiembre de 2001 - Número 698 Página 4057

SUMARIO

3. OTROS TEXTOS NORMATIVOS

1. REGLAMENTO

Aprobación por la Mesa del Parlamento

- Propuesta de modificación del contenido de Comisiones Permanentes Legislativas del Parlamento de Cantabria. Nº 3.

[31.ME.002.003]

3. OTROS TEXTOS NORMATIVOS**1. REGLAMENTO.**

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE COMISIONES PERMANENTES LEGISLATIVAS DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA. (Nº 3)

[31.ME.002.003]

Aprobación por la Mesa del Parlamento.
PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, oída la Junta de Portavoces, y de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del apartado 4 del artículo 44 del Reglamento de la Cámara, ha acordado proponer al Pleno la modificación del contenido de Comisiones Permanentes Legislativas del Parlamento de Cantabria.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo acordado por la Mesa y lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento.

Santander, 31 de agosto de 2001

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el 11 de junio de 2001, a propuesta de la Mesa, oída la Junta de Portavoces, acordó modificar el contenido de las Comisiones Permanentes Legislativas a que hacen mención los párrafos 2º y 9º del apartado 1 del citado artículo 44 del Reglamento parlamentario, en la siguiente forma:

"En relación con el párrafo 2º, la Comisión de Industria, Turismo, Comunicaciones y Empleo pasará a denominarse de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.

Respecto del párrafo 9º, la Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo pasará a denominarse Sanidad, Consumo y Servicios Sociales."

Dicho acuerdo plenario fue publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 649, correspondiente al día 21 de junio de 2001.

El Decreto 75/2001, de 24 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Cantabria (BOC nº 166, de 28 de agosto siguiente), modifica la denominación de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, que pasa a llamarse de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, y la de la Consejería de Cultura y Deporte que pasa a denominarse de Cultura, Turismo y Deporte.

En consecuencia, la Mesa del Parlamento de Cantabria, oída la Junta de Portavoces, eleva al Pleno de la Cámara propuesta de modificación del contenido de las Comisiones Permanentes Legislativas a que hacen referencia los párrafos 2º y 7º del apartado 1 del aludido artículo 44 del Reglamento parlamentario, en la siguiente forma:

En relación con el párrafo 2º, la Comisión de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones pasará a denominarse de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico.

Respecto del párrafo 7º, la Comisión de Cultura y Deporte pasará a denominarse de Cultura, Turismo y Deporte.

[31.ME.002.003]

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE COMISIONES PERMANENTES LEGISLATIVAS DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

El párrafo tercero del apartado 4 del artículo 44 del Reglamento del Parlamento de Cantabria establece la posibilidad de modificar el contenido de las Comisiones Permanentes Legislativas para adecuarlas a las competencias de las Consejerías correspondientes, mediante el cumplimiento de los requisitos previstos en el párrafo primero de la indicada norma.

**BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA**

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 – SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES](http://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES)